



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2021-MPCH

Chincheros, 11 de enero del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2021-MPCH, realizada el 11 de enero 2021, se debatió el Informe N° 0001-2021-MPCH-MPCH-A/NGNR, con registro de mesa de partes N° 160, de fecha 08 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 15, artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y Especiales conforme a su reglamento;

Que, el inciso 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de sus atribuciones de los regidores de "integrar", concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde **ejecutar** los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, habiéndose sometido a debate y la votación correspondiente el concejo municipal considera que es importante aprobar las Comisiones Ordinarias por ser necesarios para el trabajo municipal durante el año 2021;

Que, es competencia del Alcalde tal y como lo establece el Artículo 20° inciso 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, proponer al Concejo Municipal los Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores para el año 2021 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

I. **COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL:**

- ❖ Presidente: Regidor, Clive Abel Quintanilla Lloclla.
- ❖ Vicepresidente: Regidor, Alejandro Arroyo Quispe.

II. COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- ❖ Presidente: Regidor, Nicanor Martínez Gómez
- ❖ Vicepresidente: Regidor, Alejandro Rivera Luna.

III. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN LOCAL Y DEFENSA CIVIL.

- ❖ Presidente: Regidor, Alejandro Octavio Rivera Luna.
- ❖ Vicepresidente: Regidor, José Alberto Machado Medina.

IV. COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA MUNICIPAL

- ❖ Presidente: Regidora, Lineth Mariela Alarcón Torres.
- ❖ Vicepresidente: Regidora, Viqui Yañe Medrano.

V. COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

- ❖ Presidente: Regidor, Justo Palomino Quispe.
- ❖ Vicepresidente: Regidor, Clive Abel Quintanilla Lloclla.

VI. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE.

- ❖ Presidente: Regidora, Viqui Yañe Medrano.
- ❖ Vicepresidente: Regidora, Lineth Mariela Alarcón Torres.

VII. COMISIÓN DE OBRAS, BIENES Y PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO RURAL

- ❖ Presidente: Regidor, Alejandro Arroyo Quispe.
- ❖ Vicepresidente: Regidor, Justo Palomino Quispe.

VIII. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL.

- ❖ Presidente: Regidor, Benancio Quispe Pillaca.
- ❖ Vicepresidente: Regidor, Nicanor Martínez Gómez.

IX. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL.

- ❖ Presidente: Regidor, José Alberto Machado Medina.
- ❖ Vicepresidente: Regidor, Benancio Quispe Pillaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y diferentes instancias de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para los tramites respectivos.

ARTÍCULO TERCERO -DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Roja
A.L.C.A.I.D.F.